

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**RESOLUCION No.IBG-DS-2001-064**

**MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ  
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

Que la compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de su Gerente General Ing. Com. Milton Saturio Alvarado Salas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de conversión, aumento de capital, y reforma del estatuto de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil.

Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de SEGUMAS S.A.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 7 de noviembre del 2000 resolvió, convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM-2001-5298 del 1 de Febrero del 2001.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR:** a) La conversión del capital de SEGUMAS S.A.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sures a dólares de los Estados Unidos de América, b) El aumento del capital suscrito en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, con lo cual queda elevado a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cien mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.; y, c) La reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 14 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 14 de Noviembre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.